

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
N° 040/91**

Sucre, 3 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el inc. 18) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante nominar calles, avenidas, plazas, y parques, a propuesta del H. Alcalde y previos los informes correspondientes.

Que, el que en vida fue Dr. Abel Arduz Castro,, maestro distinguido de gran calidad humana, se destacó por su profundo fervor cívico por nuestra bella tierra, lo que le hizo merecedor de funciones importantes en el campo educativo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. ÚNICO. Nominar con el Sr. ABEL ARDUZ CASTRO, la calle situada entre Plazuela interior del Barrio Mama Bolera, hacia el predio donde se ubicará el Hospital Militar, en reconocimiento a la labor educativa, prestada a la comunidad chuquisaqueña.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL